



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 25 de agosto del 2020

VISTO:

El informe N°208-2020-MDCE-DGSA, de fecha 24 de agosto del 2020, proveniente de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental, para la conformación del Equipo Técnico encargado del Cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de residuos sólidos municipales para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de la recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020;

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, de fecha 07 de agosto del 2020, en su artículo 1° se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020. Asimismo, en su ANEXO se establece la clasificación de las municipalidades, y las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del 2020, respectivamente, los cuales se detallan a continuación:

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana - distritales Tipo "E" (378)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	100%
Total		100%

Que, de acuerdo con el cuadro mostrado anteriormente, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, la **Meta 3 se denomina: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales"**, con vencimiento al 31 de diciembre del 2010, así mismo, se acredita que nuestra municipalidad por ser TIPO "E" no pertenece al grupo de ciudades principales, con más de 70% de la población urbana, por tanto le corresponde implementar y ejecutar la META N°3 con la actividad única denominada **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS** con un porcentaje del 100%;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, con Resolución de Alcaldía N°097-2020-MDCE/A de fecha 11 de marzo del 2020 se DESIGNA como Coordinador del programa de Incentivos de la Municipalidad de Ciudad Eten, para el año 2020 cumplimiento de las metas, a la servidora Ing. MARISOL NEIRA MARCHENA;

Que, mediante informe N°208-2020-MDCE-DGSA, de fecha 24.08.2020, División de Gestión y Saneamiento Ambiental, se solicita la conformación del Equipo Técnico encargado del Cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de manejo de residuos sólidos municipales, para el año fiscal 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Coordinador del programa de Incentivos de la Municipalidad de Ciudad Eten, para el año 2020 cumplimiento de las metas, al servidor público que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: JAIME G. REQUE QUESQUÉN
DNI: 44519599
Correo electrónico: jareque_12_11@gmail.com
Teléfono de contacto: 965160378
Teléfono de la Municipalidad: 074-414302

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Equipo Técnico Responsable del cumplimiento de la Meta 3 se denomina: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales", a los siguientes servidores públicos conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO
1	Viviana del Milagro Cumpa Millones	Jefa de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental (Responsable de la Meta)	viviana.cumpa4782@gmail.com
2	María Natividad Reque Neciosup de Tambo	Asistente Técnico de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental	maryreque@gmail.com
3	María Liria Velásquez Liza	Supervisora de manejo de Residuos Sólidos	liria_14_velasquez@hotmail.com
4	Ricky Martín Casas Reque	Responsable de Informática y Sistemas	casasreque@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°097-2020-MDCE/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a los miembros del equipo Técnico, la presentación de un informe situacional de las metas, indicando las acciones pendientes, de acuerdo sus competencias funcionales cuando dejen el cargo asignado, a fin de tomar acciones que garanticen el cumplimiento de las metas asignadas.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el (la) Responsable de la Meta tiene la potestad y obligación de realizar las convocatorias para las coordinaciones necesarias con el Equipo Técnico y otras dependencias, así lo considera necesario, en bien del cumplimiento de las metas asignadas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, al Coordinador del Programa de Incentivos y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE